



Resolución Directoral

Nº 011-2024-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N°316-2023-UPBS-FA-UNSA, de la Universidad Nacional de San Agustín, y el Informe N° 071-2024-VIVIENDA/MVCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 04 de junio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional San Agustín suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, el MVCS y la Universidad Nacional San Agustín, suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el Oficio N°316-2023-UPBS-FA-UNSA, el Coordinador General curso ITSE – Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Agustín, comunica sobre la conclusión de los cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite trece (13) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados; posteriormente, evaluados los mismos, la Dirección de Construcción, con Oficio N°149-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de febrero de 2024, ha observado un (01) expediente, procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 071-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los doce (12) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que los y las profesionales involucrados/as han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados/as como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, y ser incorporados/as en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a las y los profesionales señalados a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2648	AYALA	DELGADO	JORGE LUIS	44776942	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2649	BOZA	CARBONELLI	DERRIC KIM	46921824	ING. CIVIL	BASICO
2650	CANCHAYA	CARDENAS	VICTOR HUGO	42274176	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2651	HERRERA	SANCHEZ	EDUARDO MARTIN	00683579	ARQUITECTURA	BASICO

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTORIA
2652	LIÑAN	DE LA CRUZ	ELFER EDER	72079028	ING. CIVIL	BASICO
2653	PEREYRA	DEL CASTILLO	MAX JONATHAN	47679684	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2654	TUPA	ORTIZ	ALBERTO MIJAIL	71981602	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2655	VALVERDE	SARMIENTO	JIMMY JHON	72790040	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2656	VASQUEZ	CHAVEZ	ROMEL CHRISTIAN	46068795	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2657	VEGA	VELASQUEZ	YESENIA	42829435	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2658	VILCA	TICONA	BENJAMIN	80319766	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2659	VILLANUEVA	CARDENAS	RICHARD FRANCIS	29596166	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a las y los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las y los profesionales autorizados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
 Director General
 Dirección General de Políticas y Regulación en
 Construcción y Saneamiento